



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233

San Isidro, 14 AGO. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 112-2006-15-GLSG/MSI de la Gerencia de Logística y Servicios Generales sobre la prohibición de impresión, fotocopiado y publicaciones a color para las entidades del sector público aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2006-PCM.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2006-PCM publicado el 10 de agosto de 2006 en el Diario Oficial El Peruano se prohíbe en todas las entidades del Sector Público comprendidas en la Ley N° 28652-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, entre las que se encuentra los Gobiernos Locales sin distinción, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo efectuarse en blanco y negro;

Que, que tal prohibición debe entenderse no solo referido a la contratación de los servicios de terceros para la impresión, fotocopiado y publicaciones sino que incluye los realizados por la propia Entidad en forma directa a través de sus bienes (fotocopiadoras, impresoras, etc.);

Que, el Artículo Segundo del acotado Decreto Supremo prevé una excepción a dicha prohibición, disponiendo que el Titular de la entidad o quien éste delegue podrá autorizar impresos a color, cuando se trate de casos debidamente justificados;

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad según lo señala el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Titular del Pliego de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo sostenido por la Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe de vistos, y con la finalidad de dinamizar la gestión operativa de la Municipalidad, resulta necesario delegar la facultad de autorizar, en forma excepcional, la contratación de los servicios de terceros para la impresión, fotocopiado y publicaciones, así como, la compra de insumos a color, que se encuentren debidamente justificada por las diferentes áreas usuarias;





233

En uso de las facultades concedidas en el numeral 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DELEGAR** al Gerente Municipal la facultad de autorizar al amparo del Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 050-2006-PCM, y en forma excepcional, por las consideraciones antes expuestas :

- La contratación de servicios de impresión, fotocopiado y publicaciones a color.
- La adquisición de bienes y/o insumos para la impresión a color.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

